



Municipalidad de 9 de Julio
2019

Decreto

Número:

Referencia: AV. SARALEGUI ENTRE MORENO Y MITRE DE LA LOCALIDAD DE DUDIGNAC :
LUMINARIAS- ADJUDICACION.

AV. SARALEGUI ENTRE MORENO Y MITRE DE LA LOCALIDAD DE DUDIGNAC :
LUMINARIAS- ADJUDICACION.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 4082-39/2019 y el presupuesto presentado por la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, otros Servicios Públicos y Sociales, de Vivienda y Crédito de Dudignac Ltda.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 132 inc c) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las ejecución de obras públicas podrán realizarse mediante contratación directa cuando resulte adjudicataria una cooperativa.

Que en virtud de lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, otros Servicios Públicos y Sociales, de Vivienda y Crédito de Dudignac Ltda., la realización de instalación de 28 (veintiocho) luminarias leds en las Av. Saralegui desde Mariamo Moreno a Mitre de la localidad de Dudignac, Partido de 9 de Julio, según presupuesto y la descripción de la obra adjuntos en el expediente referenciado en el Visto del presente.

ARTICULO 2º: El monto de la obra asciende a la suma de pesos quinientos treinta y seis mil seiscientos noventa (\$ 536.690).

ARTICULO 3º: Autorizase la confección del contrato de locación de obra de conformidad al detalle de obra y

condiciones especiales obrantes en el expediente.

ARTICULO 4º: El gasto será imputado a Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Actividad Programática 27.88.00, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.